

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0389-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 20 de Noviembre de 2017

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

- i) Expediente N° 6140-2017
- ii) Informe N° 0182-2017-UPV-MDPN, de fecha 18 de Octubre de 2017.
- iii) Informe Legal N° 0122-2017-MDPN/AL/ACGP, de fecha 06 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea controlando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 13 de Octubre de 2017, la señora María Cecilia Aguirre Santiago, identificada con DNI N° 21843907, presidenta electa de la Junta Directiva del Comité Vecinal Av. 2 de Mayo - Calle N° 08 y Anecos del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, promueven el expediente N° 6140-2017, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2017-2019, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) María Cecilia Aguirre Santiago, identificada con DNI N° 21843907 - Presidente.
- 2) Yobana Maritza Chávez Olivares, identificada con DNI N° 46494563 - Vicepresidente.
- 3) María Isabel Durand Morales, identificada con DNI N° 21859229 - Tesorera.
- 4) María Cristina Cama Muriano, identificada con DNI N° 41738142 - Secretaria.

004061

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

002189

004041



Oscar Enrique Barrutia Morón, identificado con DNI N° 21865699– Fiscal.

Que, con Informe N° 0182-2017-UPV-MDPN, de fecha 18 de Octubre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva del Comité Vecinal Av. 02 de Mayo - Calle N° 08 y anexos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha para el periodo 2017-2019.

Que, con Informe Legal N° 122-2017-MDPN-AL/ACGP, de fecha 06 de Noviembre de 2017, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por María Cecilia Aguirre Santiago, identificada con DNI N° 21843907, en calidad de presidenta de la Junta Directiva del Comité Vecinal Av. 02 de Mayo - Calle N° 08 y anexos del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2017-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vecinal Av. 2 de Mayo – Calle N° 08 y Anexos del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Vecinal Av. 2 de Mayo – Calle N° 08 y Anexos del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, elegido para el periodo 2017 – 2019. Precísese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del Comité Vecinal Av. 2 de Mayo – Calle N° 08 y Anexos del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, a las siguientes personas:

Maria Cecilia AGUIRRE SANTIAGO	DNI N° 21843907	Presidente
Yobana Maritza CHÁVEZ OLIVARES	DNI N° 46494563	Vicepresidente
María Isabel DURAND MORALES	DNI N° 21859229	Tesorera
María Cristina CAMA MURIANO	DNI N° 41738142	Secretaria
Oscar Enrique BARRUTIA MORÓN	DNI N° 21865699	Fiscal

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

004060

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)